

1998  
firmado

CONVENIO DE COOPERACION  
INSTITUCIONAL

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE HONDURAS



Y  
LA FEDERACION NACIONAL  
AUTONOMA DE FUTBOL DE  
HONDURAS.

Tegucigalpa M.D.C 17 de Diciembre 1998

## **CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA FEDERACION NACIONAL AUTONOMA DE FUTBOL DE HONDURAS.**

**NOSOTROS:** ANA BELEN C. DE RODRIGUEZ y LISANDRO FLORES GUILLEN ambos mayores de edad, casados y de este domicilio, el primero actuando en su condición de rectora de la **UNAH** y la que en adelante denominara la “**Universidad**” y el segundo en su condición de presidente de la Federación de Fútbol de Honduras, la que se denominara “**FENAFUTH**”, por este acto suscribimos este convenio especial de cooperación entre ambas instituciones, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** La finalidad de este convenio es la de establecer nexos firmes de cooperación de las instituciones, para promover, organizar y fortalecer el Deporte del fútbol, establecido en las normas académicas de la Universidad y con la asistencia técnica por parte de la **FENAFUTH**.

**SEGUNDA:** La **FENAFUTH**, autoriza y garantiza que facilitará a la Universidad el acceso a todas sus instituciones deportivas o administrativas bajo su mando, para la utilización y el desarrollo de las actividades académicas y deportivas de esta, asimismo la “**Universidad**” hará lo propio basándose en la reciprocidad respectiva y según calendario aprobado por ambas instituciones.

**TERCERA:** La “**Universidad**” y la “**FENAFUTH**”, se comprometen a establecer los recursos humanos y materiales necesarios de su común acuerdo con las estructuras presupuestarias de ambas instituciones, para el mantenimiento de Canchas Deportivas en el área del fútbol.

**CUARTA:** La “Universidad” se compromete a proveer a la “**FENAFUTH**” cuando así lo requiera del permiso con goce de sueldo al personal especializado en el área del fútbol que sea necesario para el montaje y el desarrollo de los eventos deportivos, especialmente en el entrenamiento de las selecciones nacionales en sus diferentes categorías, como un apoyo logístico a tales actividades. La “**FENAFUTH**” se compromete a la reciprocidad respectiva con los servicios de la misma índole que necesitará la “Universidad”.

**QUINTA:** Ambas instituciones se comprometen a facilitar sus instalaciones para la celebración de cursos, conferencias y simposios o actos de otra índole, que impulsan el deporte en general y en especial en el FUTBOL.

**SEXTA:** La “**FENAFUTH**” se compromete a brindar a la “Universidad” todo el apoyo logístico en materia de las leyes deportivas, entrenadores, árbitros, medicina deportiva y cualquier otro recurso humano especializado que se consideren importantes para el desarrollo del fútbol en las diferentes facultades del Alma Mater, incluyendo los centros regionales de la misma Universidad.

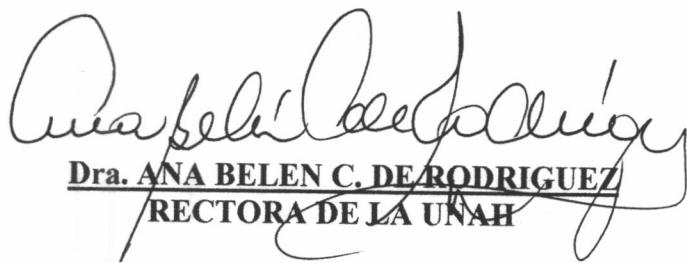
**SEPTIMA:** Los centros de estudios superiores del fútbol de Honduras(**CESFUTH**) será el encargado de desarrollar la formación técnica y científica de entrenadores, árbitros, Medicina deportiva, Administración deportiva y en general de la formación de los futbolistas a través de los centros de capacitación. Por lo tanto se solicitará a la “Universidad” la ayuda académica y científica para lograr el total desarrollo de dicho centro.

**OCTAVA:** La FEDERACION NACIONAL AUTONOMA DE FUTBOL (**FENAFUTH**), se compromete a prestar consistente en cursos, charlas de entrenadores y árbitros a la **UNAH** cuando este lo solicite.

**NOVENA:** Cualquier ayuda mutua en futuro que sea de interés para ambas instituciones durante la vigencia del presente convenio, se realizará de común acuerdo entre la “Universidad” y la “FENAFUTH”.

**DECIMA:** El presente convenio entrará en vigencia al momento de su aprobación por ambas partes, por el término de diez (10) años calendarios, pudiendo ser modificado o prorrogado; mediante el simple cambio de notas, por el tiempo que se considere necesario al interés de las instituciones.

En fe de lo anterior, firmando el presente convenio por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



Dra. ANA BELEN C. DE RODRIGUEZ  
RECTORA DE LA UNAH

210 m. h.  
LISANDRO FLORES GUILLEN  
PRESIDENTE FENAFUTH